



SUMARIO

Página

Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados (E/2483, E/L.548, E/L.551, E/L.553, E/L.555) (<i>Continuación</i>) :	
a) Informe del Comité Administrativo de Coordinación (E/2340, E/2446) ;	
b) Examen de los programas para 1954 y de la lista de programas prioritarios de las Naciones Unidas en el orden económico y social (resolución 451 A (XIV) del Consejo) (E/2480 y Corr.1 y Add.1, E/L.543)	243

Presidente : Sr. Raymond SCHEYVEN (Bélgica).

Presentes :

Los representantes de los siguientes países : Argentina, Australia, Bélgica, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Observadores de los siguientes Estados Miembros : Brasil, Indonesia, Israel, Países Bajos, República Dominicana.

Observadores de los siguientes Estados no miembros : Italia, Libia.

Los representantes de los siguientes organismos especializados : Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial de la Salud, Unión Postal Universal, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Organización Meteorológica Mundial.

Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados (E/2483, E/L.548, E/L.551, E/L.553, E/L.555) (*continuación*) :

- a) Informe del Comité Administrativo de Coordinación (E/2340, E/2446) ;
- b) Examen de los programas para 1954 y de la lista de programas prioritarios de las Naciones Unidas en el orden económico y social (resolución 451 A (XIV) del Consejo) (E/2480 y Corr.1 y Add.1, E/L.543)

[Tema 30 del programa]

1. El Sr. SHAW (Australia) manifiesta que la delegación de su país aprueba el texto revisado (E/L.553) del proyecto original de resolución D de los Estados Unidos de América (E/L.548), presentado conjuntamente por las delegaciones del Reino Unido y los Estados Unidos de América, porque los organismos

especializados han aceptado las principales modificaciones introducidas y porque la enmienda del Reino Unido (E/L.551) hubiese acarreado un retraso de un año por lo menos. De conformidad con el texto revisado, el asunto se examinará de nuevo en su totalidad durante el 17.º período de sesiones ; y la adopción de ese texto no prejuzgará la actitud de las delegaciones al respecto.

2. Sin embargo, el orador propone dos enmiendas secundarias : primero, que se añadan las palabras « otras organizaciones internacionales » al final del inciso c) del párrafo 1 de la parte dispositiva. Los organismos especializados pueden emprender proyectos cooperativos con otros organismos intergubernamentales y no sólo con las Naciones Unidas o con otros organismos especializados. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), por ejemplo, podría cooperar con la Administración de Asistencia Técnica (AAT) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con el Comité Intergubernamental Provisional Encargado de las Corrientes Migratorias Europeas (CIPECME) ; y el inciso c) del párrafo 1 debe cubrir todas esas actividades. La segunda enmienda consiste en modificar en consecuencia el inciso d) del mismo párrafo.

3. El Sr. ADARKAR (India) propone que se añadan las palabras « con satisfacción » después de las palabras « Toma nota » en el proyecto de resolución A presentado por los Estados Unidos de América (E/L.548). En el curso de los últimos años se han realizado progresos notables en la difícil cuestión de la coordinación. En particular, cabe señalar que el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) ha tratado con gran acierto el problema de las prioridades, a que se refiere el párrafo 65 de su 13.º informe (E/2446). Aparte el documento de información preparado por la Secretaría (E/2480), el informe del Comité ha sido el único documento presentado al Consejo en el que se ha indicado con claridad todo lo realizado en materia de coordinación. Por ello, merece un elogio mayor que el que suponen las palabras « Toma nota ».

4. El orador declara que votará los proyectos de resolución B y C, pero que se reserva el derecho de hacer más adelante algunas observaciones sobre la enmienda conjunta al proyecto de resolución D (E/L.553).

5. El Sr. PLEIC (Yugoeslavia) estima que, en lo futuro, el CAC no debiera limitarse en sus informes a las exposiciones de hechos y generalidades, sino que deberían figurar en ellos conclusiones y sugerencias para facilitar la labor del Consejo. Además sería más útil que las secciones pertinentes del informe se examinarán al mismo tiempo que el tema del programa a que se refieran.

6. Refiriéndose al texto revisado del proyecto de resolución D presentado por los Estados Unidos de

América, el orador manifiesta que, si bien admite que ha llegado ya la hora de revisar los arreglos para la presentación de informes, considera que la aplicación del Artículo 63 de la Carta es asunto que requiere un estudio muy completo y detenido. En el texto se omite un punto importante: el de las disposiciones para la presentación de informes entre los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, arreglos que se van extendiendo y perfeccionando cada día. Es preciso señalar además que la índole y la frecuencia de los informes no es cuestión que pueda decidirse a la ligera. En consecuencia, la delegación de Yugoslavia no hará nada en este momento por detener la marcha de los asuntos, pero se reserva el derecho de volver a plantear los puntos a que acaba de referirse, cuando el Consejo examine el 14.º informe del CAC.

7. El Sr. MORALES (Argentina) subraya la importancia del problema de la coordinación, importancia que ciertas realizaciones prácticas, por ejemplo la ejecución del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Programa Concertado de Acción Práctica en Materia Social, han contribuido a poner de relieve.

8. La delegación de la Argentina estima que los informes 12.º y 13.º del CAC (E/2340 y E/2446) son sumamente valiosos. Sin embargo, parece haberse descuidado en ellos un problema de importancia vital en la actualidad: el del desarrollo industrial. De los debates que se han sostenido en el curso del 16.º período de sesiones, se desprende claramente que los distintos órganos de las Naciones Unidas no han coordinado sus actividades al examinar ese problema; y la coordinación es indispensable para llegar a resultados prácticos. Espera que en los próximos informes del CAC se remediará ese inconveniente.

9. El 12.º informe dedica particular atención al comercio internacional; pero no aborda el problema de las fluctuaciones que se registran tanto en el comercio como en los precios de los productos alimenticios. La delegación de la Argentina atribuye particular importancia a ese problema.

10. Refiriéndose a los informes de los organismos especializados, el orador admite la conveniencia de simplificarlos. Pero señala, al mismo tiempo, que la información contenida en los informes periódicos de esos organismos, y especialmente las observaciones sobre los problemas fundamentales que son de la incumbencia de cada organismo, revisten interés especial para el Consejo. El procedimiento que se ha seguido hasta ahora a este respecto ha sido muy útil y sólo falta perfeccionarlo.

11. En cuanto a la frecuencia de las reuniones de los organismos internacionales, la delegación de la Argentina comparte la opinión de la delegación de Francia y estima que deben fijarse las reuniones conforme a un plan racional, reduciéndolas al mínimo; así podrán las delegaciones estudiar detenidamente los temas del programa de cada reunión, y los organismos especializados dispondrán de tiempo suficiente para aplicar las decisiones adoptadas.

12. El Sr. Morales indica que eventualmente volverá a hacer uso de la palabra durante el debate sobre las varias propuestas que tiene ante sí el Consejo.

13. El Sr. HILL (Secretaría) se compromete a llevar a conocimiento del Comité Administrativo de Coordi-

nación las opiniones expresadas en los debates del Consejo. No duda de que el Comité agradecerá el juicio favorable que ha merecido su labor y tomará debida nota de las sugerencias y críticas constructivas formuladas.

14. Se ha hecho observar, deplorándolo, que los informes del Comité no facilitan detalles suficientes sobre los resultados reales de la labor de coordinación. El Sr. Hill confía en que el Secretario General remediará esa deficiencia en el documento que se propone redactar. El motivo principal de que en los detalles correspondientes a los últimos años se hayan omitido esos detalles es precisamente la amplitud de los resultados conseguidos y, en todo caso, los detalles figuran en otros documentos. Reconoce, no obstante, que sería sin duda muy útil reunir periódicamente en un solo documento los principales resultados de la coordinación, según se ha propuesto.

15. El orador ve con satisfacción la propuesta de que las secciones de los informes del Comité Administrativo de Coordinación se sometan a la atención del Consejo y sus comités en forma que concuerde con cada uno de los temas del programa a que se refieran. De hacerse así, se permitirá que el Consejo, antes de formular sus decisiones sobre el programa, disponga de la ponderada opinión de los funcionarios directivos de las organizaciones encargadas de colaborar en la ejecución de los programas.

16. En su 12.º informe (E/2340, párrafo 24) el Comité examina el problema de introducir economías en los gastos que se originan con la representación en las reuniones internacionales. Se han reducido ya las asignaciones presupuestarias para dichos viajes y se ejerce un estricto control al respecto. Se va abandonando el sistema de representación y se da preferencia a las consultas entre funcionarios durante las etapas iniciales. Al propio tiempo se hace lo posible para que dichas consultas se efectúen en ocasiones y lugares que impliquen el menor gasto por concepto de viajes.

17. Para satisfacer al representante del Reino Unido, el Sr. Hill explica que cuando dijo en la sesión anterior que los organismos especializados habían llegado a un acuerdo sobre los detalles relativos a los informes anuales, que figuran en el proyecto de resolución de los Estados Unidos, sólo quiso manifestar que las cláusulas correspondientes se habían sometido a los representantes de los organismos ante el Consejo y que éstos las habían encontrado aceptables; por lo tanto, el Comité Administrativo de Coordinación no fué consultado y, por consiguiente, tendrá que reservar su posición respecto del conjunto de la cuestión.

18. El PRESIDENTE declara cerrado el debate general sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América.

19. El Sr. OVERTON (Reino Unido), al presentar el texto revisado (E/L.553) del proyecto de resolución D de los Estados Unidos de América (E/L.548), da las gracias al representante de dicho país por haber accedido tan generosamente a satisfacer los deseos del orador. El nuevo texto conserva las características esenciales tanto del proyecto original de resolución de los Estados Unidos de América como de la enmienda al mismo presentada por el Reino Unido (E/L.551).

El deseo expresado por la delegación de los Estados Unidos de que se tomen medidas inmediatas, ha quedado satisfecho gracias a la fórmula provisional simplificada que figura en el texto de la enmienda conjunta revisada y al mismo tiempo se pide al Comité Administrativo de Coordinación que informe al Consejo, en su 17.º período de sesiones, sobre la cuestión general de los informes de los organismos especializados, como lo desea la delegación del Reino Unido. Se espera que el CAC, al preparar su informe, se pondrá en comunicación con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

20. El tercer párrafo del preámbulo y las primeras dos líneas del párrafo 2 de la parte dispositiva no obedecen al propósito de sugerir que el Comité deba limitarse exclusivamente en su informe a examinar el problema general de los informes a que se hace referencia. El « método para la presentación de... informes », a que se hace referencia en el mismo párrafo 2, significa el método de su presentación en relación con otros informes, es decir, hasta qué punto han de tener carácter general y han de constituir documentos de referencia relacionados con otros informes.

21. Tomando en cuenta la sugestión del representante de la China, los autores del texto revisado proponen las siguientes modificaciones: el inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva debe convertirse en el inciso f) del párrafo 1, y deben insertarse las palabras « o que se prevean » después de la palabra « adoptadas » que figura en el nuevo inciso e) del párrafo 1 (anteriormente inciso f)).

22. Se ha retirado el párrafo 3 del preámbulo del texto original al cual se opuso el representante de la Unión Soviética.

23. La sugestión del representante de Uruguay es muy interesante, y espera que la delegación de ese país vuelva a formularla en ulterior ocasión.

24. Con respecto a la cuestión de los informes de otras organizaciones, suscitada por los representantes de Australia y de Yugoslavia, el orador se limita a hacer observar que el texto se ocupa principalmente de las funciones del Consejo en virtud del Artículo 64 de la Carta, y que la referencia a otras funciones también propias del Consejo podría significar la transformación total de los actuales sistemas para la presentación de informes. Los autores del texto revisado del proyecto de resolución D no han tenido semejante intención.

25. En respuesta a una pregunta del Sr. HILL (Secretaría), el orador añade que los organismos especializados pueden considerar que el texto revisado es una interpretación de la resolución 128 A (VI) del Consejo, mientras esa resolución no sea revisada por el propio Consejo.

26. El Sr. MULLIKEN (Estados Unidos de América) dice que no puede aceptar la enmienda propuesta por el representante de la India, porque la delegación de los Estados Unidos de América no está completamente satisfecha con el informe del CAC. No obstante, si la propuesta se convierte en enmienda oficial, no votará en contra.

27. Pregunta seguidamente al representante de Australia si puede aceptar que se aplaze el examen de su enmienda al inciso c) del párrafo 1 hasta el 17.º período

de sesiones del Consejo y añade que la cuestión de saber cuales son las relaciones entre las distintas organizaciones, cuestión que corresponde al Consejo examinar, es de las que exigen un estudio concienzudo.

28. El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) agradece a los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos de América que hayan tratado de tomar en cuenta las opiniones de la delegación de la Unión Soviética al redactar el texto revisado del proyecto de resolución D de los Estados Unidos de América, pero manifiesta que no se han disipado todavía las preocupaciones que ese texto le inspira. En primer lugar, además del Artículo 64, que faculta al Consejo para obtener informes periódicos de los organismos especializados, y al cual se hace referencia en el proyecto de resolución, figura también en la Carta el Artículo 58 que dice :

« La Organización hará recomendaciones con el objeto de coordinar las normas de acción y las actividades de los organismos especializados. »

Para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 58, el Consejo ha de disponer de información completa sobre todas las actividades de los organismos especializados, y a su juicio el proyecto de resolución D puede interpretarse en el sentido de que las organizaciones sólo están obligadas a informar sobre algunas de ellas.

29. No es necesario demostrar el hecho de que si el Consejo requiere esa información no es sólo por cuestión de principio. En la discusión de los diferentes problemas, el Consejo necesita información sobre las actividades de los organismos especializados respecto a esos problemas y sólo puede asegurarse que recibirá esa información si se le suministran datos relativos a todas las actividades de los organismos especializados aunque sólo sea en forma de informes internos. Por ejemplo, el hecho de que el Comité de Asuntos Sociales se haya dado cuenta en el actual período de sesiones de que necesita información relativa a las actividades de los organismos especializados en materia de prevención de discriminaciones y de protección a las minorías, pone de manifiesto la importancia práctica de que el Consejo reciba información sobre todas las actividades de los organismos y no solamente sobre una selección de las mismas.

30. Aunque está dispuesto a aceptar el texto revisado del proyecto de resolución D, pregunta a sus autores si no podrían aceptar la adición de un nuevo inciso, que se colocaría después del inciso f) del párrafo 1, o en cualquier otro lugar apropiado y que diría, poco más o menos, así :

« y pide, además, a los organismos especializados que adjunten al supradicho informe especial que han de presentar al Consejo, los informes de carácter interno que sobre sus actividades durante el período correspondiente puedan presentar los órganos auxiliares de los referidos organismos a sus juntas o consejos directivos. »

31. El Sr. ADARKAR (India) estima que no es necesario que el Consejo apruebe una resolución sobre esta materia. Los organismos especializados presentan sus informes en gran parte como les parece, ajustándose a las instrucciones generales que figuran en la resolución 128 (VI) del Consejo y toda nueva instrucción acerca

de la información que se necesita puede ser transmitida por conducto del CAC. Según sus autores, el proyecto de resolución es un arreglo provisional para simplificar el método de presentación de los informes, en espera de que en el 17.º período de sesiones se revise la cuestión de manera más completa. Pero el orador estima que en el breve espacio de tiempo de que se dispone no será posible apreciar las ventajas o las desventajas del nuevo procedimiento. No obstante, si el Consejo desea adoptar una decisión definitiva, propone que se suprima todo el párrafo 1 de la parte dispositiva, dejando que el CAC y los organismos especializados estudien de común acuerdo la fórmula más conveniente. El Sr. Adarkar añade que presentará otras enmiendas de menor importancia.

32. El Sr. SHAW (Australia) estima que el sentido de sus enmiendas no rebasa los límites de las responsabilidades del Consejo tal como se hallan definidas en el Artículo 64 de la Carta. A su modo de ver, la finalidad del proyecto de resolución es garantizar que el Consejo reciba en forma sucinta toda la información que necesita, y puesto que los organismos especializados ejecutan sus propios programas en proyectos que requieren la cooperación con organizaciones intergubernamentales que no pertenecen a las Naciones Unidas, parece que es muy razonable pedir que los informes abarquen esta colaboración.

33. Está de acuerdo con el representante de la Unión Soviética en que es necesario disponer de una información de carácter general lo más completa posible acerca de la labor de los organismos especializados, así como de la información que figura en los informes regulares preparados por sus órganos directivos y por sus conferencias generales. Pero, si se decide incorporar este punto al proyecto de resolución, estima que sería mejor modificar la frase inicial del párrafo 1 en la forma siguiente:

« Pide a los organismos especializados que, además de la información de carácter general que figura en sus informes anuales, presten especial atención... »

34. El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la fórmula propuesta por el representante de Australia concuerda con su propio punto de vista y que está dispuesto a apoyarla.

35. El Sr. HILL (Secretaría) señala que todo el material de régimen interior de los organismos especializados que se publica está, desde luego, a disposición de los miembros del Consejo, cuando lo soliciten, y que en los informes redactados para el Consejo se puede hacer referencia a este material.

36. El PRESIDENTE propone que el Consejo vote sobre los cuatro proyectos de resolución de los Estados Unidos de América (E/L.548 y E/L.553).

Así queda acordado.

37. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta de la India de que se inserten las palabras « con satisfacción » después de las palabras « Toma nota » en el proyecto de resolución A.

Por 7 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

Por 17 votos contra ninguno y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A con las enmiendas introducidas.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución B.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución C.

38. El Sr. ADARKAR (India), refiriéndose a la enmienda de Australia (E/L.555) al texto revisado del proyecto de resolución D (E/L.553), dice que sería más adecuado hablar de « todos los demás organismos especializados y organizaciones intergubernamentales » en los incisos c) y d) del párrafo 1. No obstante, propone que se suprima el párrafo 1 en su totalidad y añade que si esta sugerión fuere rechazada, apoyaría la propuesta de la URSS con la enmienda del representante de Australia. Su propuesta no entraña desacuerdo alguno con las disposiciones del párrafo 1; se basa en la convicción de que las finalidades perseguidas se alcanzarían mejor por conducto del CAC. Por consiguiente, si la propuesta de la URSS y la suya propia fueran rechazadas, dice que votará a favor del proyecto de resolución D.

39. El Sr. MULLIKEN (Estados Unidos de América) reconoce que la transacción a que han llegado su delegación y la del Reino Unido ha dado como resultado cierta vaguedad en el texto revisado del proyecto de resolución D (E/L.553), pero cree que la aprobación de ese texto serviría, por lo menos, para aclarar en algo la clase de informes que el Consejo pide a los organismos especializados y, en esa medida, facilitaría su trabajo y aliviaría al mismo tiempo la carga que pesa sobre los organismos especializados. Por consiguiente, espera que el Consejo aprobará ese proyecto de resolución.

40. El Sr. SHAW (Australia) acepta los cambios propuestos por el representante de la India a las enmiendas de Australia a los incisos c) y d) del párrafo 1 del proyecto de resolución D.

41. Con respecto a la propuesta hecha en primer lugar por el representante de la URSS, el Sr. Shaw está de acuerdo en que es conveniente que todos los miembros del Consejo dispongan de todo el material que sirve de antecedente, pero es obvio que los Estados que son miembros de los diversos organismos especializados no tienen ninguna dificultad para mantener al día la documentación sobre las actividades de esos organismos. No ha tenido la intención de que la modificación que ha sugerido a la propuesta de la URSS sea una enmienda oficial, pero si el representante de la URSS está dispuesto a presentar oficialmente una enmienda, tal vez sea posible encontrar una fórmula mejor, por ejemplo la de solicitar a los organismos especializados que en sus informes incluyan referencias a aquellos otros documentos en que hay otra información pertinente.

42. El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), dice que la posición adoptada por su delegación no se basa en ninguna consideración de conveniencia de determinados miembros del Consejo que no son miembros de ciertos organismos especializados, sino en la consideración de principio de que al examinar los informes de los organismos especializados el Consejo debe tener a su disposición completa información sobre todas las actividades de esos organismos. El orador declara que, si bien la redacción primitiva sugerida por el representante de Australia le parecía aceptable, la que acaba de sugerir altera completamente

el fondo de la petición a los organismos especializados. Por lo tanto, propondrá oficialmente que se enmiende el párrafo 1 del proyecto de resolución D insertando las palabras « además de la información sobre antecedentes que figure en sus informes anuales ». Espera que los autores del texto revisado del proyecto de resolución D puedan aceptar esa enmienda, evitando, en esta forma, la necesidad de proceder a votación sobre la misma.

43. El Sr. FENAUX (Bélgica) recuerda a los miembros del Consejo que, además de la presentación de enmiendas y de enmiendas a las enmiendas, tienen a su disposición otro medio para hacer constar sus opiniones, a saber la inclusión de sus observaciones en el informe del Consejo a la Asamblea General. Se permite hacer esa observación con el propósito único de impedir que el debate se prolongue innecesariamente.

44. A su delegación le sorprendió el acuerdo casi general que existe entre los miembros del Consejo en lo relativo al proyecto de resolución D y, por lo tanto, desea evitar que el debate se desvíe de la cuestión de fondo a la de procedimiento.

45. El Sr. JENKS (Organización Internacional del Trabajo), desea hacer una observación de carácter general que puede tener cierta influencia en algunas de las enmiendas presentadas al Consejo. El proyecto de resolución D está destinado a lograr un acuerdo provisional para simplificar la forma de presentar informes durante el año próximo, mientras se efectúa en el próximo período de sesiones del Consejo un examen a fondo del actual procedimiento y el CAC logra una solución más duradera por medio de consultas entre los organismos especializados. Por consiguiente, sugiere que, al examinar las diversas enmiendas, el Consejo aplique una norma: la de determinar si ellas corresponden a un acuerdo provisional aplicable sólo el año entrante, o si están relacionadas con un futuro acuerdo de larga duración. En lo que se refiere al procedimiento aplicable a los próximos doce meses se efectuaron numerosas consultas con los organismos especializados y entre estos organismos, y se ha logrado, en gran medida, alcanzar un acuerdo general; puede ponerse en peligro un acuerdo similar sobre las disposiciones para un largo plazo si el Consejo trata de decidir tales cuestiones inmediatamente, sin efectuar previamente consultas del mismo género.

46. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta de la India de que se suprima el párrafo 1 del proyecto de resolución D.

Por 12 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

47. El Sr. TUNCEL (Turquía) expresa que su delegación votará en contra de la enmienda de la Unión Soviética porque no simplificaría el procedimiento seguido hasta ahora, que es la intención del proyecto de resolución D.

48. El Sr. OVERTON (Reino Unido) declara que ni él ni el representante de los Estados Unidos tienen objeción que hacer a la frase cuya inserción en el párrafo 1 propone el representante de la Unión Soviética. Sin embargo, en vista de lo declarado por el representante de Turquía, parece preferible someter la propuesta a votación.

Por 14 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobada la enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al párrafo 1.

49. El Sr. OVERTON (Reino Unido) formula dos objeciones a las enmiendas de Australia (E/L.555). En primer término, el proyecto de resolución D se refiere a la cuestión de la coordinación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y si bien no se pone en duda que algunas de las principales actividades de los organismos especializados exigen cooperación con otras organizaciones ajenas a las Naciones Unidas, la información correspondiente a dicho punto es objeto del inciso a) del párrafo 1. En segundo término, tiene su peso el argumento recién formulado por el representante de la OIT. Los organismos especializados no pueden todavía adoptar una actitud definitiva respecto a la simplificación del procedimiento para presentar sus informes y, por otra parte, la disposición provisional propuesta en el proyecto de resolución D, se basa en un amplio grado de acuerdo y prevé que las disposiciones a largo plazo deberán examinarse de nuevo en el 17.º período de sesiones del Consejo. Por estos motivos se verá obligado a votar en contra de las enmiendas de Australia.

50. El Sr. MULLIKEN (Estados Unidos de América) declara que él también votará en contra de la enmienda de Australia, por los mismos motivos.

51. El Sr. FENAUX (Bélgica) pregunta al representante de Australia si se considera obligado a insistir en que su enmienda se someta a votación. La delegación de Bélgica piensa en gran parte como las de los Estados Unidos y del Reino Unido, y le parece que se lograría el objetivo perseguido por la delegación de Australia con señalar a la atención del CAC la actitud adoptada por ciertos miembros del Consejo a este respecto.

52. El Sr. SHAW (Australia) dice que, en vista de las observaciones formuladas por los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos, retira su enmienda.

53. El PRESIDENTE pone a votación el texto revisado del proyecto de resolución D (E/L.553), con la enmienda introducida a propuesta de la Unión Soviética y con los cambios propuestos oralmente por el representante de China en la anterior sesión, o sea que el inciso b) pase a ser inciso f) del párrafo 1 y que se inserten las palabras « o proyectadas » después de las palabras « decisiones adoptadas » en el primitivo inciso f).

Por 17 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución D con las enmiendas introducidas.

54. El Sr. ADARKAR (India) explica su voto y expone que como se ha desechado su propuesta de suprimir el párrafo 1, ha decidido apoyar el proyecto de resolución D en su forma actual.

55. El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) refiriéndose a la observación del Presidente de que el Consejo ha terminado el examen del tema 30 del programa, desea indicar que, aunque no intenta hacer una exposición detallada sobre el tema 30 b), sí

quiere decir que en el informe de la Secretaría (E/L.543) se indica de manera errónea la posición de la delegación de la URSS relativa a los programas de trabajo de los órganos de las Naciones Unidas. Como se trata de un asunto puramente técnico, el orador dice que proporcionará a la Secretaría las correcciones que deben

hacerse al documento de manera que la descripción de la posición de la delegación de la URSS corresponda exactamente con lo que se ha consignado en los documentos oficiales pertinentes.

Se levanta la sesión a las 18 horas.